



Banco Central del Uruguay

COMUNICACION N° 2000/139

Montevideo, 30 de noviembre de 2000

Ref: SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS COMPLEMENTARIOS DE PREVISIÓN SOCIAL. Registro.-

Se comunica a las Sociedades Administradoras de Fondos Complementarios de Previsión Social que el Banco Central del Uruguay adoptó, con fecha 29/11/2000, la siguiente resolución:

I) A los efectos de dar cumplimiento con las disposiciones del artículo 104 de la Recopilación de Normas de Control de Administradoras de Fondos Previsionales, deberán completar el formulario que se adjunta y presentarlo, junto con los demás requisitos exigidos, ante la División Control de AFAP dentro de los plazos estipulados.

II) Aquellas sociedades cuyo último ejercicio económico cerrado corresponda al año 2000, deberán presentar también los Estados Contables finalizados en el año 1999.

Nelson Braga

Gerente de Área de Estudios y Servicios al Afiliado

Control de AFAP

Banco Central del Uruguay - Secretaría de Gerencia General

J.P.Fabini 777 esq. Florida - CP 11100 - Montevideo, Uruguay

**REGISTRO DE SOCIEDADES ADMINISTRADORAS DE FONDOS
COMPLEMENTARIOS DE PREVISIÓN SOCIAL.-**

Denominación Social

--

Domicilio Constituido

Calle				Nro.	
Localidad			Departamento		
Teléfono		E-mail			Cód. Postal

Integración del Consejo Directivo

Nombre	Apellido	Cédula de Identidad	Cargo	Fecha Resolución

Representantes y/o Apoderados

Nombre	Apellido	Cédula de Identidad

Información a completar por el Banco Central del Uruguay

Copia autenticada del estatuto social	No. carpeta Firmas	
Copia de la inscripción ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social		
Estados contables del último ejercicio económico (Soc. en funcionamiento)		

NOTA: Este formulario deberá ser firmado por dos personas debidamente autorizadas por la Sociedad Administradora y acompañado de Certificación Notarial.

Firma
Aclaración de Firma

Firma
Aclaración de Firma